



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Comisión de evaluación y selección para el ingreso del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728

BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 0001-2021-MCPSMH PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 A PLAZO DETERMINADO – MODALIDAD DE EMERGENCIA

CONVOCATORIA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS D.L N° 728-008

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulan el concurso público de méritos para la cobertura de plazas de serenos y obreros de limpieza pública debidamente presupuestadas para la Municipalidad Del Centro Poblado De Santa María de Huachipa, sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – CONTRATO A PLAZO DETERMINADO – MODALIDAD DE EMERGENCIA, estipulado en el artículo N° 105 del Decreto Legislativo N° 728.

II. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- b) Ley N° 26772 – Ley que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidad o de trato.
- c) Ley N° 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento de personal en el Sector Público, en casos de parentescos y su Reglamento, aprobado por el Decreto supremo N° 021- 2000-PCM y sus modificatorias.
- d) Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- e) Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- f) Ley N° 27815 - Ley del código de Ética de la función Pública.
- g) Ley N° 29733 – Ley de Protección de datos personales
- h) Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

- i) Ley N° 29607 -Ley de Simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficios de los postulantes a un empleo.
- j) Decreto Legislativo N° 1246 - Aprueban diversas medidas de simplificación administrativa.
- k) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- l) Decreto Supremo N° 003-97-TR - Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 001-96- TR.
- m) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0006-2021-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- n) Ley N° 31084 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021



III. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE

La Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa realizará el presente proceso; la conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo del Comité de Evaluación.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento serán aplicadas por las Gerencias, Sub Gerencias y funcionarios de la Municipalidad Del Centro Poblado De Santa María de Huachipa involucrados en el Concurso Público de mérito que motiva la presente.

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme las presentes Bases; el personal seleccionado se vinculará a la Municipalidad del Centro Poblado De Santa María de Huachipa bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral. El contrato estará sujeto





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

a la modalidad de CONTRATO A PLAZO DETERMINADO – MODALIDAD DE EMERGENCIA, estipulado en el artículo N° 105 del Decreto Legislativo N° 728, para el presente ejercicio fiscal, desde la suscripción del contrato del 2021.

VI. FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN

La Municipalidad Del Centro Poblado De Santa María de Huachipa, cuenta con recursos para financiar las plazas a convocar; estando otorgada la disponibilidad presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional mediante Informe N° 113 -2021-MCPSMH/SGPPCI de fecha 31 de agosto 2021, el cual pone de manifiesto que existe disponibilidad para asumir con las plazas convocadas de acuerdo con la necesidad de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental.

VII. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

1. La Comisión de Evaluación y Selección de Personal, en adelante la COMISIÓN tiene como finalidad evaluar y seleccionar al personal que postule a plazas debidamente presupuestadas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

7.2. La Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, a través de la Comisión de Concurso Público es la encargada de llevar a cabo el procedimiento para la modalidad de contrato bajo el REGIMEN de la LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, conforme al Decreto Legislativo N°728 en el ejercicio fiscal 2021, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MCPSMH e integrada por:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (PRESIDENTE)	SECRETARIO GENERAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

7.3. Se precisa que en caso de que alguno de los postulantes fuera cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los miembros de la COMISIÓN, éste deberá manifestarlo expresamente, absteniéndose de participar en la calificación y evaluación del referido postulante.

7.4. Culminado el Concurso, la COMISIÓN elaborará un informe final que contendrá los resultados, el cual será dirigido a la Alcaldesa, a efectos que se informe al Concejo Municipal.

VIII. DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN

La COMISIÓN se encuentra facultada para:

- a) Conducir el Concurso Público de Méritos de selección e ingreso del personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- b) Determinar los criterios que regirán las evaluaciones.
- c) Establecer el cronograma de actividades, elaborar el aviso de convocatoria, así como disponer su difusión.
- d) Realizar la revisión de la Ficha Resumen Curricular, evaluar y coordinar la difusión de resultados.
- e) Elaborar y ejecutar la evaluación técnica y coordinar la difusión de resultados.
- f) Realizar la entrevista personal y coordinar su difusión.
- g) Elaborar y presentar el informe final.
- h) Atender y resolver los recursos impugnativos; así como, cualquier otra situación que se presente durante el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS y que no esté contemplada en las Bases.

IX CONSULTAS:

Las Consultas sobre las bases, serán formuladas al correo institucional sgcrrhh@munihuachipa.gob.pe , correo electrónico de uso exclusivo de la Comisión Evaluadora del proceso de selección BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 A PLAZO DETERMINADO – MODALIDAD DE EMERGENCIA de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, hasta un día antes de la fecha límite de la presentación de la solicitud.





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

X. DE LAS PLAZAS POR CONCURSAR:

Las plazas objeto de Concurso bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728 – Contrato a Plazo Determinado – Modalidad de Emergencia son:

DEPENDENCIA	CARGO	N° DE PLAZAS	NIVEL PROFESIONAL	REMUNERACION MENSUAL
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE DE OPERACIONES	1	OBRERO	S/ 3,000.00

10.1 PERFIL REQUERIDO PARA LAS PLAZAS

10.1.1 Nombre del Servicio JEFE DE OPERACIONES - 1 PLAZAS

Gerencia o Sub Gerencia requirente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

10.1.2 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Prestar servicios de Seguridad Ciudadana dentro de la circunscripción de Huachipa.

Principales funciones a desarrollar:

- Supervisar el cumplimiento del servicio de patrullaje integrado y de patrullaje municipal, para garantizar la seguridad ciudadana de la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, elaborando los roles de servicio diariamente.
- Organizar la distribución de los agentes de Seguridad Ciudadana para que todo el distrito se mantenga seguro.
- Apoyar en la capacitación del personal de serenos en forma permanente, a fin de poder cumplir con las labores funcionales conforme a la normatividad vigente.
- Supervisar y controlar las labores de los agentes de serenazgo, agentes motorizados, serenos conductores y operadores de vigilancia, a fin de que las labores de prevención se cumplan conforme a ley.
- Formular planes de operatividad para la recuperación de espacios públicos y de recreación.
- Coordinar la atención de las ocurrencias y expedientes administrativos, para cumplir con los planes operativos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Coordinar la atención continua de problemas de inseguridad, violencia y criminalidad existente en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

salvaguardar la integridad de la ciudadanía dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

- 8. Reportar las ocurrencias suscitadas durante el horario de trabajo.
- 9. Ejecutar operativos conjuntos con participación de la Policía Nacional, Ministerio Público, Gubernatura y otras autoridades competentes.
- 10. Cumplir con las demás funciones en el ámbito de su competencia que indique la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

10.1.3 REQUISITOS DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Acreditar Experiencia General: Mínimo de 3 años continuos en entidades públicas en labores relacionados a la naturaleza de la plaza o puestos afines.
Competencias, características y/o habilidades	<p>Apoyo en actividades relacionadas con proceso administrativos y el cumplimiento de disposiciones municipales y el orden social.</p> <p>Compromiso.</p> <p>Ética profesional.</p> <p>Capacidad de análisis y comunicación.</p> <p>Trabajo en equipo y bajo presión,</p> <p>Adaptabilidad.</p> <p>Capacidad de análisis y comunicación.</p> <p>Proactividad, Responsabilidad y dinamismo.</p> <p>Vocación de Servicio.</p> <p>Autocontrol.</p> <p>Confidencialidad.</p> <p>Orientación a resultados.</p> <p>Disponibilidad a adecuarse a horarios de día o de noche.</p>
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (Educación).	<p>Secundaria completa y/o Estudios Técnicos truncos y/o Estudios universitarios incompletos.</p> <p>Oficial de Policía.</p> <p>Ser miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas del Perú en situación de retiro.</p>





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

Conocimientos para el puesto y/o cargo	Haber realizado trabajos en seguridad ciudadana, orden público y/o cargos similares/afines. Conocimiento de Seguridad Ciudadana. Computación nivel básico. Capacitación en primeros auxilios. Perito en escena de crimen.
--	---

10.1.4 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación de Servicios	Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.
Duración del contrato	Desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. (Renovación según disponibilidad presupuestal y situación de emergencia)
Monto Referencial	S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), incluye los montos y afiliaciones de ley. Así como toda deducción aplicable al trabajador).
Modalidad de trabajo	Presencial, implica la asistencia física del trabajador durante la jornada de trabajo; debido a las funciones inherentes al puesto



XI DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA	50%	40	60
ENTREVISTA PERSONAL	50%	35	40
PUNTAJE TOTAL	100%	75	100

NOTA: El puntaje mínimo aprobatorio será 75



11.1 DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. De presentación de la Hoja de Vida

- a. La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que deberá ser foliada y suscrita con firma en cada folio, el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleva a cabo la entidad.

Documentación adicional:





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

- a. Ficha de datos personales, declaración Jurada de no tener impedimento de prestar servicios al Estado, Declaración Jurada de no percibir otros ingresos del Estado.
- b. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- c. Sustento para el perfil mínimo (copia de estudios realizados, experiencia)
- d. Declaración Jurada de estar afiliado a una AFP o SNP, o de ser el caso autorizar la correspondiente afiliación a uno de los dos sistemas pensionarios.
- e. Declaración Jurada sobre Deudores Morosos – Ley N° 28970.
- f. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.

XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en algunos de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación o suspendido de forma PARCIAL O TOTAL

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

XIII.- SUSCRIPCIÓN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

13.1. LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS

Estos serán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 03-97-TR– TUO del Decreto Legislativo N° 728 y otros que regulen la materia. El postulante declarado como ganador, para la suscripción del contrato deberá Presentar los documentos originales que sustenten los requisitos mínimos solicitados. Asimismo, deberá presentar en originales sus Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

13.2. DE LA DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato que se suscriba como resultado de la presente convocatoria, ESTARÁ SUJETO A LA MODALIDAD DE EMERGENCIA HASTA EL 31/12/2021, en concordancia con el DL N° 728.

XIV.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El presente proceso se desarrollará según el cronograma seguidamente detallado, siendo de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA: www.munihuachipa.gob.pe. Para el conocimiento de la continuación del proceso.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	01 de octubre del 2021	Gerencia Municipal
Registro en el Portal Talento Perú-SERVIR	05 al 19 de octubre del 2021	Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
1 Publicación de la convocatoria en el portal web institucional; www.munihuachipa.gob.pe y paneles informativos de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa	del 13 al 19 de Octubre del 2021	Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos
2 Presentación de hoja de vida documentado en físico el cual deberá ser presentado (incluyendo los formatos) en la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.	20 de Octubre del 2021	Secretaria General
	Desde las 08.00 horas Hasta las 02:00 horas	
SELECCIÓN		
3 Evaluación de la hoja de vida	Del 21 al 22 de Octubre del 2021	Comité de Selección





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA

4	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el portal web institucional y en el mural de la entidad	25 de Octubre del 2021	Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos
5	Entrevista personal	26 y 27 de Octubre del 2021	Comité de Selección
	Lugar: Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa		
6	Publicación de resultado final en el portal web institucional y en el mural de la entidad	28 de Octubre del 2021	Comité de Selección
SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO			
7	Suscripción de contrato	29 de Octubre del 2021	Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos
8	Registro de contrato	29 de Octubre del 2021	Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos
	Inicio de Labores	02 de Noviembre del 2021	Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos



XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERO:

Los postulantes que intenten valerse del tráfico de influencias, a través de funcionarios o servidores públicos y de los miembros de la Comisión Evaluadora, serán separados automáticamente del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que hubiere lugar, conforme a Ley. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, Comisión de evaluación y selección para el ingreso del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SEGUNDO: Los asuntos no contemplados en las bases, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

TERCERO: Finalmente se recuerda que la información consignada en la hoja de vida posee carácter de Declaración Jurada por lo que la Entidad se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en dicho documento durante cualquier etapa del proceso. En caso de detectarse omisión o falsedad de los datos, el postulante será DESCALIFICADO de forma automática.

